



RADICADO: 05001 3110 005 2020 00317 00

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a la información aportada por la parte demandante, y estando pendiente la aplicación de la medida cautelar decretada por este Despacho mediante auto del 22 de octubre de 2020, frente al señor JAHIR ARNOBIS SANTAMARIA CEFERINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.585.684, por ser procedente, esta Judicatura ACCEDE A LO SOLICITADO y dispone oficiar a la INSTITUCION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA en calidad de pagador del ejecutado, el cual se encuentra ubicado en la calle 78 B 72 A 220, Altamira – robledo - Medellín Antioquia, teléfono 4424444, a fin que se aplique la medida de embargo por alimentos.

Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdf29d99567e3fa2b0148a9a9192773dc3c86f2bc68b440579cd9a74c77037d**

Documento generado en 21/03/2024 12:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>